ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 154-2022 CPS-P (69349), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y NELSON EMIR CICUAMIA SUAREZ

Entre los suscritos, **ANTONIO CARRILLO ROSAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.584.959 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Barrios Unidos, cargo para el cual fue designado mediante Decreto número 107 del 8 de abril de 2020, Acta de Posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, debidamente facultado para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en virtud de lo consagrado en el Decreto 374 de 2019, Decreto Distrital No 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** y quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **NELSON EMIR CICUAMIA SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.063.016 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para todos los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 154-2022-CPS-P (69349), previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2022 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 154-2022-CPS-P (69349), cuyo objeto consiste en: "APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA CREACIÓN, REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS, ASÍ COMO EL REGISTRO, EDICIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LOS ACONTECIMIENTOS, HECHOS Y EVENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE LA ALCALDÍA LOCAL, PARA SER UTILIZADOS COMO INSUMOS DE COMUNICACIÓN EN LOS MEDIOS, ESPECIALMENTE ESCRITOS, DIGITALES Y AUDIOVISUALES."

2. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 154-2022-CPS-P (69349), se suscribió, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($51.780.000) M/CTE.**

3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 154-2022-CPS-P (69349), se pactó en DIEZ (10) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, con fecha de terminación 30 de noviembre de 2022.

4. Que pese a que en el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 154-2022-CPS-P (69349), se estableció en la cláusula quinta "*El plazo del contrato es de DIEZ (10) MESES, que se contará a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo a la solicitud de modificación contractual remitida por el supervisor del contrato, es necesario adicionar y prorrogar el plazo del contrato.

5. Que el 04 de noviembre de 2022, el supervisor remitió formato de solicitud de modificación contractual (prórroga y adición), manifestando que: "*Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 154- 2022 está próximo a vencer y que la necesidad por la cual se realizó el proceso de contratación permanece vigente, se requiere adicionarlo por valor de cinco millones ciento setenta y ocho mil pesos ($5.178.000) y prorrogarlo por el término de un (01) mes contado a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive".*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 154-2022 CPS-P (69349), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y NELSON EMIR CICUAMIA SUAREZ

6. Que se tramitó en la plataforma SIPSE de la Secretaría de Gobierno, bajo el numero 80110 la solicitud de Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 154-2022-CPS-P (69349).

7. Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno Distrital[1], señala en su numeral 11: "(…) *Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Dichas modificaciones deberán ser por escrito, transaccionales y en tiempo real, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y ordenador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 11.1* ***Personas Competentes para Solicitar Modificaciones****. El supervisor del contrato deberá realizar la justificación técnica, jurídica, económica y financiera de la modificación contractual solicitada, así mismo deberá detallar la conveniencia y la necesidad de la misma. El Supervisor del contrato realiza la solicitud de modificación contractual, en el caso de que la modificación solicitada sea una adición y/o prórroga o modificación de las cláusulas contractuales deberá realizar el diligenciamiento del Formato GCO-GCI-F017 – Solicitud de Modificación Contractual y adicionalmente para el caso de contratos de infraestructura - obra e interventoría – Formato GCO-GCI-F145. En el caso que la modificación solicitada sea una suspensión, cesión o terminación anticipada de común acuerdo, solamente deberá anexarse la comunicación del contratista donde se justifique las circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o de interés público que le impiden seguir ejecutando el contrato, así mismo el supervisor deberá remitir memorando a la Dirección de Contratación - Abogado del Fondo de Desarrollo Local a través del aplicativo de gestión documental vigente, solicitando la respectiva modificación contractual. A la solicitud de modificación contractual deberán anexarse los soportes correspondientes, los cuáles se encuentran determinados en el Instructivo de modificaciones contractuales. 11.2.* ***Plazo para presentar la solicitud de modificación.*** *Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, tampoco podrán hacerse modificaciones contractuales con posterioridad a que se hubiese entregado o prestado el bien, obra o servicio que se pretende amparar dentro del modificatorio solicitado. La solicitud de modificación junto con sus anexos deberá radicarse y gestionarse en la Dirección de Contratación, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación y en el Fondo de Desarrollo Local con veinte (20) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la gestión transaccional de la modificación en la plataforma Secop II, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no podrá garantizarse que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad. La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas* (...)."

8. Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 154-2022-CPS-P (69349), modificación que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

1

[1] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v6.pdf Código: GCO-GCIM003 - Versión 06 - Vigencia desde: 22 de septiembre de 2022.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 154-2022 CPS-P (69349), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y NELSON EMIR CICUAMIA SUAREZ

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 154-2022-CPS-P (69349), en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.178.000) M/CTE,** para un total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS) ($56.958.000) MCTE,** adición que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 581 del 15 de noviembre de 2022, con cargo al rubro N° O23011605570000002143 "gobierno abierto y transparente".

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 154-2022-CPS-P (69349), por el término de UN (01) Mes, contado a partir del día 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para que el contrato continúe siendo ejecutado, se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y de la actualización y modificación por parte del contratista de las garantías establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Por la Alcaldía Local de Barrios Unidos,

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Contratista,

NELSON EMIR CICUAMIA SUAREZ
C.C. 80.063.016 de **Bogotá**

Proyectó : Paola Beltrán Álvarez- Abogada Contratista FDLBU
Reviso: Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez – Abogada Contratista FDLBU
Yaned Patricia Cuestas Álvarez – Abogada del FDLBU

Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez